

**GACETA N° 02-2009
AL 15 DE MARZO DEL 2009**

CONTENIDO

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

- | | |
|--------------|---|
| SCU-234-2009 | Sobre la estructura, organización y funcionamiento de los Institutos. |
| SCU-255-2009 | Pronunciamiento en relación con el Financiamiento de la Educación Superior Pública. |
| SCU-259-2009 | Nombramientos en la Comisión Institucional para la atención de emergencias. |

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 23 de febrero del 2009 SCU-234-2009

ARTÍCULO TERCERO, INCISO VI, de la sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero del 2009, acta No. 2982, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La prórroga establecida para el funcionamiento de la Asamblea y el Consejo Académico de los institutos vence el 31 de marzo de 2009.
2. La nota del 01 de diciembre suscrita por los señores María de los Ángeles Carrillo Delgado, Directora del IDESPO, Marco Vinicio Herrero Acosta, Director del IRET, Rodolfo Meoño Soto, Director del IDELA, Juan de Dios Segura Torres, Director del OVSICORI, Carmen Ulate Rodríguez, Directora del IEM, Ingrid Aguilar Monge, Directora del CINAT, Orlando Chinchilla Mora, Director del INISEFOR, Ana Teresa León Sáenz Directora del INEINA, Rafael Díaz Porras, Director del CINPE, Joel Sáenz Méndez, Director del ICOMVIS, en la que solicitan se modifique el acuerdo del Consejo Universitario sobre la estructura, organización y funcionamiento de los Institutos.
3. El oficio R-1086-2008 del 12 de mayo del 2008, mediante el cual el señor Rector traslada al Consejo Universitario la propuesta de “Conceptualización, estructura, organización y funcionamiento de los institutos”, elaborada por los directores de los institutos.
4. La conveniencia institucional de abordar una discusión institucional que considere la integralidad académica-administrativa y su relación con las instancias internas de facultad.
5. Lo establecido en el inciso k del artículo 72 del Estatuto Orgánico, que señala:

“Son funciones del Consejo Académico:

... K. articular e integrar las políticas generales en materia académica, para la elaboración de los reglamentos en las Facultades, Centros y Sedes o Secciones Regionales”.

ACUERDA:

- A. PRORROGAR EL INCISO B, PUNTO 1 Y 2 DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO IV, INCISO I, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007, ACTA N° 2888, HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2010.
- B. SOLICITAR AL CONSEJO ACADÉMICO QUE ORGANICE, EN COORDINACIÓN CON LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, UN PROCESO DE ANÁLISIS QUE PERMITA ELEVAR A ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO UNA PROPUESTA QUE ATIENDA LAS PREOCUPACIONES EXTERNADAS POR LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS, EN EL CONTEXTO DE UNA VISIÓN INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD.
- C. ACUERDO FIRME.

II. 26 de febrero del 2009
SCU-255-2009

ARTÍCULO TERCERO, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero del 2009, acta No. 2985, que dice:

A. APROBAR EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO.

**PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
 EN RELACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**

1. Estamos ante una crisis de dimensiones extraordinarias que, por parte del país, requiere de respuestas coordinadas de los diferentes sectores sociales. Costa Rica debe poner en marcha todas sus capacidades de respuesta, no solo para afrontarla en el corto plazo, sino también para no descuidar las bases que nos permitirán estar preparados en el mediano plazo, con los recursos humanos suficientes y con formación sólida, para llevar adelante los desafíos que desde ya enfrentamos.
2. En momentos como el que vivimos deben deslindarse de manera clara aquellos campos o actividades que demandan ajustes drásticos en los niveles de consumo, inversión o gasto, de aquellos que, como la educación y la salud, son estratégicos para el mantenimiento de la armonía social, las posibilidades de crecimiento individual y colectivo, así como la formación de los cuadros especializados que el país necesita. Hoy se torna fundamental, más bien, establecer la educación como un área clave. Invertir en educación, en todos sus niveles, no es invertir en una institución en particular, sino en el país mismo, en el desarrollo de la sociedad como un todo.
3. Las universidades públicas constituyen, por tradición y especialización, los centros de formación por antonomasia de los intelectuales, profesionales y artistas del país. También son los centros en donde Costa Rica realiza el grueso de la investigación científica, cuyos resultados se transfieren a la sociedad de muy diversas formas. Reducir el presupuesto sería cortar la investigación de la cual nuestro país no puede darse el lujo de prescindir.
4. El Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Estatal Universitaria (2004/2009) recoge en sus considerandos, precisamente, los principios anteriormente enunciados: “**Primero.** La prioridad que el estado costarricense ha otorgado a la educación, en general, y a la superior universitaria, en particular, como elementos fundamentales del desarrollo social, cultural y económico del país y esenciales para la construcción de una sociedad animada por principios de paz, libertad, democracia y justicia.” “**Tercero.** Que, en consonancia con la prioridad e importancia expresadas, es de especial interés para el país que la inversión que se asigna en el Presupuesto de la República con destino al Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria (FEES) pueda inscribirse dentro de un **marco adecuado de crecimiento.**”
5. Las proyecciones económicas realizadas por el Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica, en junio del 2008, sobre el comportamiento del Producto Interno Bruto nominal para el 2009 fueron las estimaciones de referencia para la formulación de los presupuestos universitarios en sus dos componentes básicos: la proyección de ingresos de las Universidades y la conformación anualizada de los egresos que estas tienen que realizar a lo largo del año.
6. Una vez que los recursos han sido asignados en el presupuesto ordinario de la República pasan a formar parte del FEES, como rentas propias de las instituciones de educación superior estatales, máxime cuando ya incluso los recursos han sido distribuidos entre cada entidad y cada una de ellas ha cumplido con el trámite de presupuestación y posterior aprobación por parte de la Contraloría

General de la República. Esos recursos no pueden ser abolidos ni disminuidos si no se crean simultáneamente otras mejoras que los sustituyan (artículo 85 de la Constitución Política).

7. La decisión unilateral del Ministerio de Hacienda comunicada al Consejo Nacional de Rectores, sin discusión previa en la Comisión de Enlace, planteó la reducción del FEES para el 2009, en un monto de 7.846.6 millones de colones, que se haría efectiva a partir del mes de marzo del presente año.
8. La lógica debe ser otra: urge consolidar los recursos de la educación superior pública para evitar un efecto mayor, con consecuencias incluso a largo plazo, en una de las áreas fundamentales para el desarrollo social y económico del país. No invertir en educación superior como es debido es un suicidio social en un país que, como el nuestro, ha apostado su desarrollo a la inserción en la sociedad de la inteligencia.
9. La crisis financiera mundial ha impactado ya de por sí, en forma fuerte, a aquellos sectores meta que constituyen el estudiantado que se forma en el sistema educativo universitario público. Por ello, solo aquellos gobiernos e instituciones educativas que sean capaces de dar respuesta a las dificultades económicas que afrontan quienes deciden cursar estudios universitarios estarán en mejores condiciones de salir airosos de esta complicada situación.

Manifiesta:

1. El artículo 85 de la Constitución Política de la República garantiza a las universidades públicas los recursos necesarios para su buen desempeño y no permite que le sean disminuidas o abolidas rentas que ya le han sido otorgadas. De ahí nuestro total desacuerdo con la decisión unilateral del Ministerio de Hacienda de intentar reducir el presupuesto universitario, fuera de los canales ya establecidos mediante la Comisión de Enlace.
2. Toda negociación que se establezca en el marco de la Comisión de Enlace debe, en primer lugar, garantizar que las universidades cuenten con los fondos ya aprobados para el 2009. En segundo lugar, asegurar de manera sostenible el adecuado funcionamiento de las universidades públicas, sobre la base del principio de que ninguna nación, independientemente de cual sea su sistema político o su gobierno, puede llegar a desarrollarse si no garantiza el correspondiente financiamiento de los centros de educación superior pública.
3. Los universitarios somos conscientes de los alcances que tiene la actual crisis, tanto en el ámbito nacional como internacional, y por ello asumimos un doble compromiso. Por una parte, nos comprometemos a mantener, de manera coordinada con el gobierno y en general con el conjunto de las diversas instituciones nacionales, una participación propositiva, sistemática y permanente en la búsqueda de soluciones que le permitan a nuestro país potenciar las fortalezas con que cuenta para superar y salir fortalecido de la actual coyuntura. Por otra parte, asumimos el compromiso de austeridad, responsabilidad y eficiencia en la utilización de los recursos puestos a nuestra disposición para el desarrollo de nuestra investigación, producción, extensión, y de manera particular la formación de alto nivel del estudiantado que llega a nuestra aulas, como respuesta a la confianza que la sociedad costarricense ha depositado en nosotros y que no será defraudada.
4. Publíquese.

B. ACUERDO FIRME.

III. 27 de febrero del 2009
SCU-259-2009

ARTÍCULO CUARTO, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero del 2009, acta No. 2984, que dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio CIEUNA-003-2009 del 16 de febrero del 2009, el Dr. Edgar Vargas, Coordinador de la Comisión Institucional para la atención de Emergencias, solicita que se valore la posibilidad de integrar como miembros de la comisión a la Licda. Maribel Quirós y al M.Sc. William Páez.
2. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.

ACUERDA:

- A. INTEGRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISION INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS A:
 - LIC. MARIBEL QUIRÓS JARA, DIRECTORA DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN
 - M.SC. WILLIAM PAÉZ RAMÍREZ, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO Y APOYO
- B. ACUERDO FIRME.